



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2021-ALC/MVES

13 MAR. 2021

Villa El Salvador, 08 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** El Memorando N° 236-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 009-2021-OGA/MVES y el Informe N° 265-2021-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre encargatura de la Unidad de Abastecimiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; en tanto, el numeral 6) y 17) de su artículo 20°, señala como atribuciones del Alcalde entre otras la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas." y "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.";

Que, con Memorando N° 236-2021-GM/MVES la Gerencia Municipal, en virtud a lo señalado por la Oficina General de Administración mediante Informe N° 009-2021-OGA/MVES y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 265-2021-UGRH-OGA/MVES, y conforme a su función administrativa y ejecutora establecida en el numeral 14.18 del artículo 14° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES que señala "Proponer al/la alcalde/sa los contratos, ascensos, ceses, rotación, reasignación y otros sobre administración de personal, así como también los referidos a cargos de confianza.", sugiere encargar la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador al servidor CAS, el C.P.C. Derry Chávez Salazar en su condición de Especialista en Gestión Pública de Abastecimiento;

Estando a lo expuesto, a lo solicitado por la Gerencia Municipal y contando con la verificación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos en cuanto a los requisitos para el cargo, en uso de las facultades conferidas al alcalde por los numerales 13.2 y 13.17 del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** las funciones propias de la **UNIDAD DE ABASTECIMIENTO** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador al C.P.C. **DERRY CHÁVEZ SALAZAR**, servidor bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, Decreto Legislativo N° 1057 de esta Corporación Edil, a partir del 08 de marzo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE